



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5987

09/06/2016

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 829
LISOL 1 - 676

Financiamiento al sector público no financiero. Programa de Emisión de Letras de Tesorería de la Provincia de Salta del año 2016

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir Letras de Tesorería a ser emitidas por la Provincia de Salta por hasta la suma de valor nominal \$ 850.000.000 -en el marco del "Programa de Emisión del año 2016" creado y ampliado por los Decretos Provinciales N° 197/15 y 493/16, respectivamente- y de acuerdo con las condiciones establecidas en la Nota N° 330/15 de la Secretaría de Hacienda y en la Nota N° 9/16 de la Subsecretaría de Coordinación Provincial -ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación-, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de "Fraccionamiento del riesgo crediticio".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas

Agustín Torcassi
Subgerente General
de Normas